



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

REF.: Apruébese PROGRAMA REPARACIÓN Y
MANTENCIÓN ELÉCTRICA SEDE COMUNA
SALUDABLE MUNICIPAL 2015

DECRETO N° 256

PUERTO WILLIAMS, **22 MAYO 2015**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El programa de REPARACIÓN Y MANTENCIÓN ELÉCTRICA SEDE COMUNA SALUDABLE MUNICIPAL 2015
- Memorándum N° 100 (DOM) de fecha 20.05.2015, solicita decretar aprobación de REPARACIÓN Y MANTENCIÓN ELÉCTRICA SEDE COMUNA SALUDABLE MUNICIPAL 2015;

DECRETO :

1.- APRUEBASE: el PROGRAMA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN ELÉCTRICA SEDE COMUNA SALUDABLE MUNICIPAL 2015, (Adjunto), a decir:

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:

Mantenión de tablero

Mantenión de tablero de distribución de alumbrado

Revisión de Circuito eléctrico

Reparación de tres luminarias

DE LOS MATERIALES

Sera el mismo técnico contratado quien realice la adquisición de los repuestos necesarios para los trabajos señalados, debiendo estos ser nuevos y cumplir con la norma chilena aplicable. Además, los repuestos retirados del trabajo deberán ser entregados a la Dirección de Obras para los fines que esta estime pertinente.

DURACION DEL PROGRAMA

Los trabajos se efectuaran durante el periodo desde el 25 de mayo al 8 de junio de 2015 (15 días corridos), teniendo en cuenta que el pago podrá realizarse con anticipación si es que el trabajo se hubiera realizado sin observaciones por parte del operario contratado, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;

i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Mirna Álvarez Bustamante
MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Jaime Fernández Alarcón
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

JFA/MAB/LSP/ACG/acg.

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. Sr. Jorge Alvarado
7. PARTES
8. Archivo.-



PROVINCIA ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
Dirección de Obras Municipales

PROGRAMA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN ELÉCTRICA SEDE COMUNA SALUDABLE MUNICIPAL 2015

OBJETIVOS:

El Objetivo principal del Programa, es la contratación de un (1) Técnico en Electricidad, a modo de poder realizar la reparación y mantención de los actuales problemas de funcionamiento que presenta Comuna Sede Saludable Municipal 2015 de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:

Mantención de tablero

Mantención de tablero de distribución de alumbrado

Revisión de Circuito eléctrico

Reparación de tres luminarias

DE LOS MATERIALES

Será el mismo técnico contratado quien realice la adquisición de los repuestos necesarios para los trabajos señalados, debiendo estos ser nuevos y cumplir con la norma chilena aplicable. Además, los repuestos retirados del trabajo deberán ser entregados a la Dirección de Obras para los fines que esta estime pertinente.

DURACION DEL PROGRAMA

Los trabajos se efectuarán durante el periodo desde el 25 de mayo al 8 de junio de 2015 (15 días corridos), teniendo en cuenta que el pago podrá realizarse con anticipación si es que el trabajo se hubiera realizado sin observaciones por parte del operario contratado, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;

i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

REMUNERACIONES

Por los trabajos señalados se le cancelará al operario contratado una remuneración de \$188.890 impuesto incluido, siendo los trabajos supervisados por la Dirección de Obras Municipales. El contrato será a honorarios, debiéndose cumplir con los trabajos encomendados materia del presente programa. Para cursar el pago, el operario deberá presentar los siguientes documentos:



PROVINCIA ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
Dirección de Obras Municipales

- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados, adjuntando fotografías (4) de los mismos.
- Boleta de honorarios respectiva.

Una vez recibidos dichos documentos y con el visto bueno por parte del Director de Obras, este procederá a emitir un certificado de visación de los trabajos y solicitará se curse el pago respectivo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de los honorarios se imputará al ítem 215-21-04-004 Prestaciones Servicios Comunitarios (Contrato de Obra) del Presupuesto Municipal año 2015.


ANDRÉS CUEVAS GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Puerto Williams, mayo de 2015